

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00765.

1.) Tener en cuenta que el ejecutado contestó oportunamente la demanda, oponiéndose a las pretensiones y proponiendo medios exceptivos de mérito.

2.) Correr traslado de los escritos de contestación a la parte demandante y excepciones de mérito planteadas, comoquiera que se encuentran notificadas todas las ejecutadas. Artículo 431 y 442 *ibídem*.

3.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.049 Fijado el 26 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b8201d3e12c9a8f8531788d8b88e4b9408d1b6fc51ded9a40b6bf4b21351bf**

Documento generado en 23/04/2021 04:07:09 PM